

Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2024- 090861- DEMET

Villavicencio, 05 SEP 2024

Señora Teniente Coronel
 DIANA KARINA HERRERA CONTRERAS
 Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio (E)
 Carrera 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero
 Villavicencio

ASUNTO: informe de supervisión mes de agosto orden de compra No. 117903 DEMET

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/08/2024	Hasta	31/08/2024
--------------	------------	--------------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-089090-MEVIL del 23/10/2023, la señora Coronel RUBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de

¹ Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

Página 2 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Villavicencio, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente JORGE ARMANDO CÁRDENAS RINCÓN durante el periodo comprendido entre el 15/11/2023 al 08/02/2024.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-010634-MEVIL del 08/02/2023, la señora Coronel JAVIER ENRIQUE ALDANA SOSSA, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente OSCAR MAURICIO DELGADO SABOGAL durante el periodo comprendido entre el 08/02/2024 al 15/05/2024.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-039922-MEVIL del 15/05/2024, el señor Coronel MILTON ANDRES MELO GONZALEZ, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente CRISTHIAN CAMILO FRANCO PORRAS durante el periodo comprendido entre el 15/05/2024 hasta el 02/07/2024.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-054273-MEVIL del 02/07/2024, el señor Coronel MILTON ANDRES MELO GONZALEZ, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente OSCAR MAURICIO DELGADO SABOGAL durante el periodo comprendido entre el 02/07/2024 a la fecha.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en la TVEC:**
 - Informe de supervisión del mes de noviembre, presentado mediante comunicado oficial N° GS-2023-116587-DEMET del 07/12/2023
 - Informe de supervisión del mes de diciembre, presentado mediante comunicado oficial N° GS-2024-000286-DEMET del 02/01/2024
 - Informe de supervisión del mes de enero, presentado mediante comunicado oficial N° GS-2024-010302-DEMET del 01/02/2024
 - Informe de supervisión del mes de febrero, presentado mediante comunicado oficial N° GS-2024-023683-DEMET del 07/03/2024
 - Informe de supervisión del mes de Marzo, presentado mediante comunicado oficial N° GS-2024-023683-DEMET del 03/04/2024
 - Informe de supervisión del mes de Abril, presentado mediante comunicado oficial N° GS-2024-043987-DEMET del 03/05/2024
 - Informe de supervisión del mes de Mayo, presentado mediante comunicado oficial N° GS-2024-056627-DEMET del 05/06/2024
 - Informe de supervisión del mes de Junio, presentado mediante comunicado oficial N° GS-2024-067998-DEMET del 05/07/2024
 - Informe de supervisión del mes de Julio, presentado mediante comunicado oficial N° GS-2024-080122-DEMET del 05/08/2024



Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No. 117903

Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra "ADQUISICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE",

Contratista LA PREVISORA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Representante legal ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN

Valor inicial del contrato u orden de compra QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE. (**\$546.166.902,00**)

ITEM	UNIDAD	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANT	REC	VALOR 2023	VALOR 2024	TOTAL
1	MEVIL	A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	GLOBAL	10	\$ 24.418.128,00	\$206.130.367,00	\$230.548.495,00
2	DEMET				10	\$43.105.088,00	\$216.038.413,00	\$259.143.501,00
3	DEVAU				10	\$11.227.405,00	\$45.247.501,00	\$56.474.906,00
TOTAL						\$78.750.621,00	\$467.416.281,00	\$546.166.902,00

Valor adiciones del contrato CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (**\$166.810.986,00**)

Adición 01

ITEM	UNIDAD	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANT	REC	VALOR 2023	VALOR 2024	TOTAL
1	MEVIL	A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	GLOBAL	10	\$52.447.611,00	\$00,0	\$52.447.611,00
TOTAL						\$52.447.611,00	\$00,00	\$52.447.611,00

Adición 02

ITEM	UNIDAD	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANT	REC	VALOR 2023	VALOR 2024	TOTAL
1	MEVIL	A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	GLOBAL	10	\$0,00	\$30.389.967,00	\$30.389.967,00
2	DEMET				10	\$0,00	\$38.604.132,00	\$38.604.132,00
3	DEVAU				10	\$0,00	\$11.888.658,00	\$11.888.658,00
TOTAL						\$0,00	\$80.882.757,00	\$80.882.757,00

Adición 03

ITEM	UNIDAD	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANT	REC	VALOR 2023	VALOR 2024	TOTAL
1	DEMET	A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	GLOBAL	10	\$0,00	\$33.480.618,00	\$33.480.618,00
TOTAL						\$0,00	\$33.480.618,00	\$33.480.618,00

Valor total del contrato SETECIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (**\$704.643.597,00**)

ITEM	UNIDAD	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANT	REC	VALOR 2023	VALOR 2024	TOTAL
1	MEVIL	A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS	GLOBAL	10	\$24.418.128,00	\$206.130.367,00	\$230.548.495,00

Página 4 de 12		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS					 POLICÍA NACIONAL				
Código: 2BS-FR-0019											
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA									
Versión: 5											
		2	DEMET	A-02-02-02-007-001	Y SERVICIOS CONEXOS		10	\$43.105.088,00	\$216.038.413,00	\$259.143.501,00	
		3	DEVAU	A-02-02-02-007-001			10	\$11.227.405,00	\$45.247.501,00	\$56.474.906,00	
		4	MEVIL	A-02-02-02-007-001	ADICIÓN 01	GLOBAL	10	\$52.447.611,00	\$0,0	\$52.447.611,00	
		5	DEMET	A-02-02-02-007-001	REDUCCIÓN 01	GLOBAL	10	-\$891.105,00	\$0,0	-\$891.105,00	
		6	MEVIL	A-02-02-02-007-001	ADICIÓN 02	GLOBAL	10	\$0,0	\$30.389.967,00	\$30.389.967,00	
		7	DEMET	A-02-02-02-007-001	ADICIÓN 02	GLOBAL	10	\$0,0	\$38.604.132,00	\$38.604.132,00	
		8	DEVAU	A-02-02-02-007-001	ADICIÓN 02	GLOBAL	10	\$0,0	\$11.888.658,00	\$11.888.658,00	
		9	MEVIL	A-02-02-02-007-001	REDUCCIÓN 02	GLOBAL	10	-\$407.392,00	\$0,0	-\$407.392,00	
		10	DEMET	A-02-02-02-007-001	ADICIÓN 03	GLOBAL	10	\$0,0	\$33.480.618,00	\$33.480.618,00	
		11	MEVIL	A-02-02-02-007-001	REDUCCIÓN 03	GLOBAL	10	\$0,0	-\$7.035.794,00	-\$7.035.794,00	
		TOTAL							\$129.899.735,0	\$574.743.862,00	\$704.643.597,00
Plazo de ejecución inicial		Vigencia 2023: Del 16 de noviembre de 2023, hasta 31 de diciembre del 2023 Vigencia 2024: A partir de la expedición del registro presupuestal del compromiso del presupuesto para el 2024 hasta el 31 de octubre de 2024									
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra		16 noviembre de 2023									
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)		Vigencia 2023: 31 de diciembre del 2023 Vigencia 2024: 31 de octubre de 2024									
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)		Adición No. 001: 21/12/2023 Adición No. 002: 19/02/2024 Adición No. 003: 20/06/2024									
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)		Adición No. 001: 31/12/2023 Adición No. 002: 30/06/2024 Adición No. 003: 31/10/2024									
Adiciones		<p>Adición No. 001: El día 21 de diciembre de 2023 mediante modificatorio 391766 del 21/12/2023 se realizó adición 001 por valor: \$52.447.610,00, recursos destinados a la MEVIL vigencia 2023, correspondiente a 78 pólizas. Registro presupuestal No.154123 del 21/12/2023, CDP 19623 del 21/12/2023.</p> <p>Adición No. 002: El día 19 de febrero de 2024 mediante modificatorio 398344 del 19/02/2024 se realizó adición 002 por valor: \$80.882.757,00 Vigencia 2024, así: MEVIL \$30.389.967,00 DEMET, \$38.604.132,00, DEVAU \$11.888.658,00. Registro presupuestal No.21624 del 20/02/2024, CDP 7524 del 14/02/2024.</p> <p>Adición No. 003: El día 20 de junio de 2024 mediante modificatorio 410595 del 20/06/2024 se realizó adición 003 por valor: \$33.480.618,00 Vigencia 2024, así: DEMET \$33.480.618,00. Registro presupuestal No.73924 del 26/06/2024, CDP 11324 del 20/06/2024.</p>									
Modificatorios		Modificación No. 01 El día 21 de diciembre de 2023 mediante modificatorio 391766 del 21/12/2023, se realizó la exclusión de 04 pólizas evaluadas en									

Página 5 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
	<p>\$2.626.091,00 y la inclusión de 02 pólizas por valor de \$1.734.986,00 vehículos asignados al DEMET vigencia 2023.</p> <p>Modificación No. 02 El día 19 de febrero de 2024 modificadorio 398344 del 19/02/2024 se realizó modificación 002, así: se realizó la exclusión de 07 pólizas y la inclusión de 04 pólizas del DEMET, al igual que el ajuste de tarifas por cambio de vigencia, reasignación de tarifas.</p> <p>Modificación No. 03 El día 20 de junio de 2024 mediante modificadorio 410595 del 20/06/2024 se realizó modificación 003, así: Inclusión de 20 vehículos y 16 motocicletas para el DEMET por valor de \$33.480.618,00, inclusión de 01 vehículo y 12 motocicletas para la MEVIL por valor de \$10.032.666,00, exclusión de 13 motocicletas y 06 vehículos asignados a la MEVIL por valor de \$17.068.460,00.</p>	
Prorrogas	<p>Prórroga No. 001 El día 20 de junio de 2024 mediante modificadorio 410595 del 20/06/2024 se realizó la prórroga a la orden de compra, modificando su plazo de ejecución para el 31 de octubre de 2024.</p>	
Otros	<p>Reducción No. 01 El día 21 de diciembre de 2023 mediante modificadorio 391766 del 21/12/2023 se realizado la reducción No. 001 por valor de \$891.105,00 vigencia 2023, presupuesto del DEMET. Registro presupuestal No. 118223 del 12/10/2023, CDP 14523 del 07/09/2023 (presupuesto principal 2023)</p> <p>Reducción No. 02 El día 19 de febrero de 2024 modificadorio 398344 del 19/02/2024 se realizó reducción 002 por valor: \$407.392,00 Vigencia 2023 recursos MEVIL de la vigencia 2023. Registro presupuestal No. 118223 del 12/10/2023, CDP 14523 del 07/09/2023 (presupuesto principal 2023).</p> <p>Reducción No. 03 El día 20 de junio de 2024 mediante modificadorio 410595 del 20/06/2024 se realizó la reducción 003 por valor: \$7.035.794,00 Vigencia 2024 recursos asignados a la MEVIL. Registro presupuestal No. 21624 del 20/02/2024, CDP 7524 del 14/02/2024 (presupuesto adición No. 002 2024).</p>	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicación oficial N° GS-2024-082532-DEMET, del 12/08/2024 se tramito recibos a satisfacción de bienes o servicios N° 13 y 14 correspondiente al trámite de la facturación de los seguros obligatorios de accidentes de tránsito expedidos en el mes de agosto correspondiente al presupuesto principal por valor total de \$10.208.084,00 y presupuesto a la adición N° 3 por valor total de 18.715.655,00 respectivamente.
- Mediante correo electrónico dirigido a rafael.collazos.ext@previsora.gov.co el pasado 23/08/2024 se solicitó la expedición de pólizas correspondientes al mes de septiembre

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

Página 6 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Clausula 10 Numeral 10.26: Remitir a la Entidad Compradora como anexo a la factura los soportes que certifiquen que se encuentra al día con sus obligaciones de seguridad social de conformidad al artículo 50 la Ley 789 de 2002 y a Ley 1150 de 2007 o aquellas que las modifiquen	SI	certificado de pago de parafiscales de fecha 02/08/2024 y planilla de pago N° 78995755
Cláusula 9 Facturación y pago: El Proveedor debe facturar las Pólizas efectivamente entregadas a la Entidad Compradora e incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) una relación de las pólizas entregadas con el valor por póliza y el valor total de las pólizas entregadas; y (ii) un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de generación de la relación Pólizas entregadas. La Entidad Compradora no podrá exigir para el pago documentación adicional a la señalada en el párrafo precedente. Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo a las Pólizas entregadas según y cumpliendo el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.	SI	Las facturas emitidas por el contratista, se relacionan en la constancia de recibido a satisfacción anexo al presente informe.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Especificaciones técnicas de SOAT "Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de SOAT"	Si	Los SOAT entregados por el contratista cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso al que se ajustan a la normatividad legal vigente. Resolución 4170 de 2016 del Ministerio de Transporte.
Cláusula 10 Numeral 10.7 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	Si	El contratista cumplió a cabalidad con los plazos del Acuerdo Marco de Precios
Cláusula 10 Numeral 10.22 Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr un día hábil después de la colocación de la Orden de Compra.	Si	El contratista cumplió a cabalidad con los plazos de entrega de las pólizas.
Cláusula 10 Numeral 10.23 Entregar el SOAT en los plazos establecidos en los Documentos del Proceso y en la dirección electrónica señalada por la Entidad Compradora en la Orden de Compra.	Si	El contratista cumplió a cabalidad con la entrega de las pólizas las cuales se relacionan en la constancia de recibido a satisfacción.
Cláusula 10 Numeral 10.24 Expedir las Pólizas de SOAT para la totalidad de los vehículos incluidos en las Órdenes de Compra sin restricción alguna por Tipo de Vehículo, Subtipo, modelo, cantidad o cualquier otro aspecto.	Si	El contratista entrego las pólizas requeridas por la entidad.
Cláusula 10 Numeral 10.25 Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones sin generar costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.	Si	El contratista cumplió con el objeto del acuerdo marco de precios, sin generar costos adicionales para la entidad.

Página 7 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Cláusula 10 Numeral 10.27 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso y en todo caso no superando los términos de ley.	Si	El contratista cumple a cabalidad atendiendo oportunamente los requerimientos de la entidad.
Cláusula 10 Numeral 10.28 Verificar la información de las tarjetas de propiedad o documento que lo sustituya de acuerdo a la normativa del ramo del SOAT, enviado por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización para garantizar la correcta expedición de las Pólizas emitidas bajo el Acuerdo Marco de Precios	Si	El contratista adelanto la actividad durante la operación secundaria del acuerdo marco de precios y presentación de la cotización correspondiente
Cláusula 10 Numeral 10.29 Verificar las placas de los vehículos informados por la Entidad Compradora para la expedición de las pólizas en el RUNT	Si	El contratista adelanto la actividad durante la operación secundaria del acuerdo marco de precios, entregando las pólizas con la información respectiva de los vehículos a los cuales se les adquirió la póliza.
Cláusula 10 Numeral 10.30 Garantizar que la reexpedición y entrega de las Pólizas SOAT no genera costos adicionales para la Entidad Compradora que solicite la reexpedición salvo la tasa RUNT establecida por el Ministerio de Transporte. Cuando la reexpedición se deba a causas imputables a la Compañía de Seguros la Entidad Compradora se exime del pago de la tasa RUNT.	N/A	No se ha solicitado reexpedición de palizas durante el periodo informado.
Cláusula 10 Numeral 10.31 Cumplir con las Coberturas, condiciones, términos, pagos, gastos e indemnizaciones definidos en la normativa aplicable al Ramo del SOAT.	Si	El contratista cumple con lo descrito en la especificación técnica.
Cláusula 10 Numeral 10.33 Permitir a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente la verificación de las especificaciones técnicas del SOAT conforme a lo establecido en los Documentos del Proceso.	Si	El contratista cumple con lo descrito en la especificación técnica.
Cláusula 10 Numeral 10.34 Abstenerse de cotizar por encima del precio techo para cualquier modificación a la Orden de Compra.	Si	El contratista cumple con lo descrito en la especificación técnica.
Cláusula 10 Numeral 10.35 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	Si	El contratista cumple con lo descrito en la especificación técnica.
Cláusula 10 Numeral 10.36 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	N/A	Durante el periodo informando no se han presentado novedades al respecto.
Cláusula 10 Numeral 10.37 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	Si	El contratista cumple con lo descrito en la especificación técnica.
Cláusula 10 Numeral 10.38 Radicar en la entidad compradora las facturas correspondientes y los soportes para el pago. Para tales efectos deberá también publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de radicación.	Si	El contratista cumplió a cabalidad radicando las facturas correspondientes a las pólizas entregadas durante el periodo informado

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No aplica

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (293) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (58) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Página 8 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Cláusula 9 Facturación y pago

El Proveedor debe facturar las Pólizas efectivamente entregadas a la Entidad Compradora e incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) una relación de las Pólizas entregadas con el valor por póliza y el valor total de las pólizas entregadas; y (ii) un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de generación de la relación Pólizas entregadas.

La Entidad Compradora no podrá exigir para el pago documentación adicional a la señalada en el párrafo precedente.

Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo a las Pólizas entregadas según y cumpliendo el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago y de descuentos y retenciones realizados a la factura, en caso de solicitarlo la Entidad tendrá 10 días hábiles siguientes al pago.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de la póliza y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

9.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 330.337.146,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 237.500.266,00	72%
Valor total facturado	\$ 237.500.266,00	72%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 34.037.788,00	10%
Valor pagado	\$ 203.462.478,00	62%
Valor pendiente de entrega	\$ 92.836.880,00	28%



Nota aclaratoria: La información contenida en el numeral 4.1 hace referencia al presupuesto asignado al Departamento de Policía Meta, no a la totalidad del presupuesto de la orden de compra, la cual compromete otras unidades del entorno administrativo.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado
(la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	\$36.457.113,00	15/12/2023	\$36.457.113,00	70SO-172642 70SO-172667 70SO-172653 70SO-172665 70SO-172617 70SO-172650 70SO-172658 70SO-172670 70SO-172656 70SO-172657 70SO-172622 70SO-172619 70SO-172688 70SO-172535 70SO-172606 70SO-172662 70SO-172660 70SO-172680 70SO-172681 70SO-172618 70SO-172683 70SO-172616 70SO-172510 70SO-172533 70SO-172684 70SO-172663 70SO-172669 70SO-172674 70SO-172668 70SO-172679 70SO-172651 70SO-172672 70SO-172509 70SO-172620 70SO-172687 70SO-172666 70SO-172677 70SO-172659 70SO-172595 70SO-172673 70SO-172647 70SO-172584 70SO-172652 70SO-172649 70SO-172611 70SO-172661 70SO-172613 70SO-172648 70SO-172610 70SO-172671 70SO-172576 70SO-172646	\$36.457.113,00	N/A	454607623
02	\$4.021.884,00	23/12/2023	\$4.021.884,00	70SO-172716 70SO-172623 70SO-172728 70SO-172712 70SO-172738 70SO-172737 70SO-172710	\$4.021.884,00	N/A	474844523
03	\$1.734.986,00	30/12/2023	\$1.734.986,00	70SO-177597 70SO-177589	\$1.734.986,00	N/A	22243924

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

04	\$35.394.554,00	12/03/2024	\$35.394.554,00	70SO-188392 70SO-188337 70SO-188384 70SO-188388 70SO-188277 70SO-188345 70SO-188351 70SO-188400 70SO-188391 70SO-188427 70SO-188350 70SO-188435 70SO-188431 70SO-188304 70SO-188299 70SO-188272 70SO-188346 70SO-188305 70SO-188306 70SO-188312 70SO-188443 70SO-188265 70SO-188262 70SO-188261 70SO-188399 70SO-188348 70SO-188260 70SO-188339 70SO-188349 70SO-188424 70SO-188396 70SO-188334 70SO-188421 70SO-188264 70SO-188263 70SO-188358 70SO-188402 70SO-188341 70SO-188285 70SO-188336 70SO-188415 70SO-188311 70SO-188315 70SO-188287 70SO-188360	\$35.394.554,00	N/A	80384624
05	\$28.824.546,00	08/04/2024	\$28.824.546,00	70SO-190594 70SO-190379 70SO-190383 70SO-190460 70SO-190386 70SO-190388 70SO-190465 70SO-190407 70SO-190463 70SO-190461 70SO-190458 70SO-190456 70SO-190381 70SO-190384 70SO-190380 70SO-190457 70SO-190385 70SO-190451 70SO-190378 70SO-190449 70SO-190453 70SO-190452 70SO-190462 70SO-190454 70SO-190409 70SO-190408 70SO-190382 70SO-190406 70SO-190455 70SO-190486 70SO-190567 70SO-190485	\$28.824.546,00	N/A	107558724
06	\$ 821.710,00	10/04/2024	\$ 821.710,00	70SO-190459	\$ 821.710,00	N/A	107569524

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

07	\$ 19.002.618,00	18/04/2024	\$ 19.002.618,00	70SO-192632 70SO-192552 70SO-192591 70SO-192633 70SO-192597 70SO-192598 70SO-192547 70SO-192629 70SO-192548 70SO-192630 70SO-192634 70SO-192631 70SO-192592 70SO-192593 70SO-192595 70SO-192549 70SO-192551 70SO-192628	\$ 19.002.618,00	N/A	120658224
08	\$ 12.559.329,00	07/05/2024	\$ 12.559.329,00	70SO-195434 70SO-195466 70SO-195430 70SO-195429 70SO-195435 70SO-195431 70SO-195427 70SO-195432 70SO-195467 70SO-195436 70SO-195437 70SO-195468 70SO-195442	\$ 12.559.329,00	N/A	157891824
09	\$ 7.106.539,00	31/05/2024	\$ 7.106.539,00	70SO-195433 70SO-195440 70SO-195469 70SO-195438 70SO-195439 70SO-195428 70SO-195441	\$ 7.106.539,00	N/A	184461824
10	\$ 14.130.802,00	17/05/2024	\$ 14.130.802,00	70SO-199255 70SO-199282 70SO-199271 70SO-199272 70SO-199274 70SO-199237 70SO-199235 70SO-199229 70SO-199238 70SO-199261 70SO-199242 70SO-199243 70SO-199239 70SO-199264 70SO-199240 70SO-199262	\$ 14.130.802,00	N/A	205983424
11	\$ 8.566.091,00	25/07/2024	\$ 8.566.091,00	70SO-192553 70SO-203727 70SO-203930 70SO-203736 70SO-203661 70SO-203658 70SO-203660 70SO-203640 70SO-203639 70SO-203714 70SO-203968 70SO-203669	\$ 8.566.091,00	N/A	248180124
12	\$ 5.918.567,00	25/07/2024	\$ 5.918.567,00	70SO-203687 70SO-203666 70SO-203735 70SO-203668 70SO-203917 70SO-203637 70SO-203723 70SO-203975 70SO-203711	\$ 5.918.567,00	N/A	248180224

Página 12 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

13	\$ 10.208.084,00	12/08/2024	\$ 10.208.084,00	70SO-207129 70SO-199267 70SO-199270 70SO-199263 70SO-207149 70SO-207143 70SO-207146 70SO-207140 70SO-207148 70SO-207141 70SO-207152 70SO-207708	\$ 10.208.084,00	N/A	280090824
14	\$18.715.655,00	12/08/2024	\$18.715.655,00	70SO-207131 70SO-207132 70SO-207130 70SO-207144 70SO-207145 70SO-207137 70SO-207136 70SO-207401 70SO-207176 70SO-207175 70SO-207191 70SO-207710 70SO-207153 70SO-207154 70SO-207709 70SO-207177	\$18.715.655,00	N/A	280094724

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

5 RECOMENDACIONES

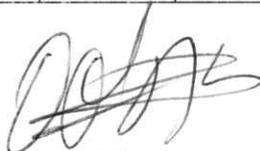
El proceso se desarrolla de manera adecuada.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma

Subintendente **OSCAR MAURICIO DELGADO SABOGAL**

Responsable estadística y control vehicular DEMET

Supervisor Orden de compra 117903

Correo electrónico: mauricio.delgado8654@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3213710493

DATOS DEL APORTANTE			
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN
NI	860002400-2	LA PREVISORA S.A COMPANIA DE SEGUROS	CL 57 9 07
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	DEPARTAMENTO
UNICA	A - Más de 200 cot		BOGOTÁ D. C.
CORREO			EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
novedades.nomina@revisora.gov.co			SI
TELÉFONO		CIUDAD / MUNICIPIO	
3485757		BOGOTÁ, D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA			
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMES/AÑO)
	2024-08	E	29/07/2024
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
2024-08	2024-07	78995755	EMPLAADOS 764
TOTAL A PAGAR			UPC 4
			\$1.407.720.100

TOTALES PARAFISCALES		
Valor Aporte	Días Mora	No. Afiliados
45.785.400	0	123
68.674.200	0	123
SENA		
Valor mora Aporte	Total a Pagar	
0	45.785.400	
ICBF		
0	68.674.200	
ESAP		
0	0	
MEN		
0	0	

TOTALES POR SUBSISTEMA		
Tipo Administradora	No. Administradores Reportados	Valor antes de ICE, LMA, IRP y Mora
Salud	24	314.106.000
Pensión	5	747.304.900
Riesgos Laborales	1	23.156.300
CCF	24	208.693.300
ESAP	0	0
ICBF	1	68.674.200
MEN	0	0
SENA	1	45.785.400
TOTALES	56	1.407.720.100

PAGA A

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

NIT: 860.002.400 - 2

CERTIFICA QUE:

1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Administración de la Previsora S.A. Compañía de Seguros la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría.
2. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.
3. Que, la emisión del dictamen de la revisoría fiscal con respecto a los estados financieros de la Compañía para la vigencia fiscal 2023 y 2024, se concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2024 y 2025.
4. He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la compañía **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para el mes de julio de 2024 y a los sistemas de salud del mes de agosto de 2024. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, como parte de su gestión. La compañía efectuó el pago correspondiente el 29 de julio de 2024, según planillas de autoliquidación No. 78957223, No. 78995665 y No. 78995755. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado la Compañía, La información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la compañía.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud de la administración **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, a los dos (02) días del mes de agosto de 2024, con destino a quien interese.

Cordialmente,

VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS Firmado digitalmente por: VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS
Fecha: 2024.08.02 12:02:23 -05'00'

VICTOR MANUEL RAMÍREZ VARGAS

Revisor Fiscal
T.P. No.151419-T

Miembro de
BDO AUDIT S.A.S BIC
99981-01-11325-24